

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 152-2025-CO-UNDAR**

Huánuco, 29 de abril de 2025

VISTO:



El Informe N° 026-2025-UNDAR/DGA-URH-AAL, de la Asistente en Administración de Legajos, de fecha 15 de abril de 2025; el Informe N° 0185-2025-UNDAR/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 15 de abril de 2025; el Informe N° 171-2025-UNDAR/P-DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 22 de abril de 2025; el Memorando N° 0376-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 23 de abril de 2025; demás actuados que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 101-2021-CO-UNDAR, de fecha 25 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva de Legajos Personales de los Servidores de la UNNDAR;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 152-2025-CO-UNДАР**



Que, a través del Informe N° 026-2025-UNДАР/DGA-URH-AAL, de fecha 15 de abril de 2025, la Asistente en Administración de Legajos informa que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, sugirió incorporar el Formato de Declaración Jurada de la Ley N° 29988 – Ley que establece Medidas Extraordinarias para el Personal Docente y Administrativo de Instituciones Educativas Públicas y Privadas, implicados en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delito de tráfico ilícito de drogas, en la Directiva de Legajos Personales de los Servidores de la UNДАР, aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 101-2021-CO-UNДАР; documento remitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos a la Dirección General de Administración, a través del Informe N° 0185-2025-UNДАР/DGA-URH, de fecha 15 de abril de 2025;

Que, mediante el Informe N° 171-2025-UNДАР/P-DGA, de fecha 22 de abril de 2025, el Director General de Administración informa sobre el proyecto de Formato de Declaración Jurada de la Ley N° 29988;

Que, con el Memorando N° 0376-2025-UNДАР/CO-P, de fecha 23 de abril de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto al proyecto del Formato de Declaración Jurada de la Ley N° 29988 "Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas implicadas en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas";



Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 014-2025-CO-UNДАР, de fecha 25 de abril de 2025, la revisión y aprobación del Formato de Declaración Jurada de la Ley N° 29988 "Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas implicadas en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas"; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY N° 29988 - "Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas implicadas en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas", conforme al anexo adjunto; el cual se **INCORPORA** como Anexo a la Directiva de Legajos Personales de los Servidores de la UNДАР, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 101-2021-CO-UNДАР, de fecha 25 de mayo de 2021;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 152-2025-CO-UNDAR**

SE RESUELVE:

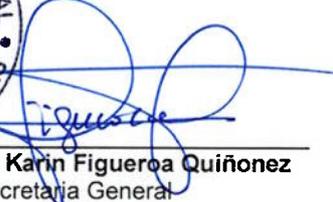
ARTÍCULO 1. APROBAR el **FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY N° 29988** - "Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas implicadas en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; el cual se **INCORPORA** como Anexo a la Directiva de Legajos Personales de los Servidores de la UNDAR, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 101-2021-CO-UNDAR, de fecha 25 de mayo de 2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2 NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNDAR